



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 061-2022RRHH suscrito con
JOCELYNE DAYANA VILLAGAS DE LEÓN
DPI. 2699 51865 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO SESENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIDOS RRHH (061-2022RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. Avenida "A" 8-45 zona 1, San Marcos. NOSOTROS: WILLY RENE JUAREZ GONZALEZ, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, con Documento de Identificación Personal número un mil setecientos sesenticuatro, cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres, un mil doscientos uno (1764 46443 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en representación de la Municipalidad de San Marcos, con cuentadancia número T3-12-01 y en su calidad de Alcalde Municipal, misma que acredita con acuerdo número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) de fecha veintidos (22) de septiembre del año dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y de conformidad con lo indicado en el Acta No 068-2022 punto decimo primero del Concejo Municipal de San Marcos, de fecha veintiséis de julio del presente año, con la cual el Alcalde Municipal, teniendo a la vista la solicitud presentada por la encargado de proyecto Luis Miguel Maldonado, la cual incluye los perfiles y honorarios a pagar al contratado; autoriza la contratación de personal para el proyecto **"APOYO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMETACION DE LA OFICINA DE ATENCION A MIGRANTES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS" REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA BAJO EL NUMERO (SNIP 0300434)**, debidamente autorizado para ser ejecutado en el año dos mil veintidós y el Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Lic. Ulmar Alfere de León Dionicio, ambos ampliamente facultados para contraer en representación de la misma Municipalidad las obligaciones que se deriven de este contrato y que en lo sucesivo se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y por la otra parte: **JOCELYNE DAYANA VILLEGAS DE LEÓN**, soltera, guatemalteca, Trabajadora Social, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil seiscientos noventa y nueve, cincuenta y un mil ochocientos sesenta y cinco, mil doscientos uno (2699 51865 1201). Extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT 83325670 con residencia en la 13 av. "A", 1-129 zona 4, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **ENCARGADA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS**, del proyecto **SNIP 0300434**, según solicitud presentada por Luis Miguel Maldonado, responsable de lo que se derive del antes mencionado proyecto según lo indica el documento donde indica su cargo. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones descritas dentro de la planeación de dicho proyecto e incluidas dentro de la solicitud de contratación de personal para el mismo, siendo estas las siguientes: **a.** Elaborar el POA de la oficina en función de los ejes de la política municipal sobre Migraciones, San Marcos, San Marcos y del marco estratégico municipal y nacional de planificación, **b.** Gestionar el presupuesto de funcionamiento y de inversión



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 061-2022RRHH suscrito con
JOCELYNE DAYANA VILLAGAS DE LEÓN
DPI. 2699 51865 1201

Página 2 de 4

de cada año para la oficina, c. Asesorar a personal migrantes en todos los temas relacionados a migración, d. Sensibilizar a la población sobre la importancia del fortalecimiento familiar como núcleo del desarrollo comunitario; así como de los beneficios y derechos a nivel municipal y nacional de los que gozan para su correcto desarrollo como individuos y de este modo reducir a su mínima expresión la migración irregular., e. Desarrollar y fomentar proyectos sociales y económicos a fin de lograr la reincorporación laboral de los migrantes retornados., f. desarrollar procedimientos de emergencia dirigidos a la cobertura de casos de conciudadanos que residen en otro país y necesitan atención médica., g. Desarrollar programas dirigidos a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas con el fin de mitigar el impacto en la estabilidad pública, familiar e individual por la migración., h. Velar por el pleno cumplimiento de los derechos humanos de los migrantes retornados., i. orientar respecto a los trámites administrativos relativos a los migrantes (pasaporte, correo postal, actas de nacimiento, actas de defunción, Documento Personal de Identificación DPI, trámites notariales, repatriación, entre otros), j. administrar una base de datos de las personas que se les brindará atención migratoria, para desarrollo de proyectos, consultorías y estudios relativos al tema de migración., k. asesorar e informar sobre los distintos programas y proyectos que existen a nivel nacional e internacional de apoyo al migrante., l. Facilitar los medios para la comunicación de los migrantes con sus familias., n. Coordinar el tema de salud mental y psicológica a las personas con problemas de desintegración familiar, reinserción social y laboral y otros problemas vinculados., m. Asesorar al Concejo Municipal en temas relativos de proyectos de migración., ñ. Cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **TREINTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS. (Q. 31,000.00)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la planificación del mismo y a la entrega de los productos que respalden el pago pactado bajo la supervisión del responsable del proyecto que generó la relación contractual mediante **CINCO PAGOS de SEIS MIL DOSCEINTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 6,200.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria; **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2022 ASIGNADOS AL PROYECTO.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 01 de agosto al 31 de diciembre del año dos mil veintidós. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que el pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Responsable



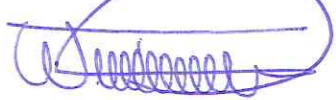
Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 061-2022RRHH suscrito con
JOCELYNE DAYANA VILLAGAS DE LEÓN
DPI. 2699 51865 1201

Página 3 de 4

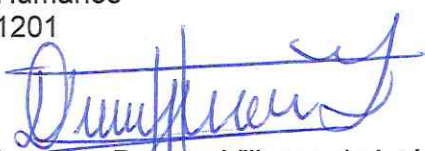
del Proyecto y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismo que será requisito para que forme parte del expediente del pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sea requerido, de forma parcial o total, Los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se el pago de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado del proyecto, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, en la Dependencia o proyecto donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Willy René Juárez González
Alcalde Municipal
DPI 1764 46443 1201




Lic. Ulmar Alfere de León Dionicio
Director de Recursos Humanos
DPI 1725 27058 1201




Jocelyne Dayana Villegas de León
DPI. 2699 51865 1201



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 061-2022RRHH suscrito con
JOCELYNE DAYANA VILLAGAS DE LEÓN
DPI. 2699 51865 1201

Página 4 de 4

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el veintidós de agosto del año dos mil veintidós, como Notario **DOY FE:**
Que las firmas que se encuentran en el anverso del presente, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido **reconocidas** en mi presencia, el día de hoy por los señores: **WILLY RENÉ JUÁREZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número: un mil setecientos sesenta y cuatro, cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres, un mil doscientos uno (1764 46443 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; Centroamérica; **ULMAR ALFRE DE LEÓN DIONICIO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos veinticinco, veintisiete mil cincuenta y ocho, un mil doscientos uno (1725 27058 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y **JOCELYNE DAYANA VILLEGAS DE LEÓN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil seiscientos noventa y nueve, cincuenta y un mil ochocientos sesenta y cinco, un mil doscientos uno (2699 51865 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. Las firmas que se legalizan, calzan un **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO SESENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS RRHH (061-2022RRHH)**. Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el notario que autoriza.

ANTE MÍ

Licenciado
Oscar Anibal Fuentes Fuentes
Abogado y Notario



Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,100.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: JOCELYNE DAYANA VILLEGAS DE LEON
Dirección: 13 AVENIDA A 1-129, , ZONA 04, SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-814460

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL CIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,100.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **JOCELYNE DAYANA VILLEGAS DE LEON**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 061-2022RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 22 de Agosto del 2022, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 01 de Agosto del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.31,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL CIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,100.00) y estará vigente por el periodo comprendido del 01 de Agosto del 2022 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2022, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **23** días del mes de **Agosto** de **2022**

ASEGURADORA RURAL, S. A.


Revisado


Representante Legal



COD. 619232

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-87606-2022**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-814460 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	JOCELYNE DAYANA VILLEGAS DE LEON
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,100.00
Contrato número:	061-2022RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 23 días del mes de Agosto de 2022.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



ASEGURADORA RURAL, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 062-2022RRHH suscrito con
GLEN DY BEATRIZ SANDOVAL VEGA
DPI. 2054 96253 1201

Página 2 de 3

aprobación de pago. 12). Realiza cualquier otra tarea inherente al puesto asignada por su jefe inmediato. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" La Empresa Municipal de Agua Potable de San Marcos departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,350.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por medio de cinco pagos consecutivos siendo el inicial proporcional a los días laborados y los siguientes tal como se indica con anterioridad, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO Y 027 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo de la Empresa Municipal de Agua Potable como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante para la EMAP. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados a favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales a la Jefatura de la Empresa Municipal de Agua Potable San Marcos de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal, Alcalde y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo, Alcalde Municipal y Jefatura de la Empresa Municipal de Agua Potable, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", Empresa Municipal de Agua Potable donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 062-2022RRHH suscrito con
GLEN DY BEATRIZ SANDOVAL VEGA
DPI. 2054 96253 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO SESENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTIDOS RRHH (062-2022RRHH).- - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 zona 1, NOSOTROS: WILLY RENE JUAREZ GONZALEZ, de sesenta años de edad, Ingeniero Civil, casado, guatemalteco, con Documento de Identificación Personal número un mil setecientos sesenticuatro, cuarentiseis mil cuatrocientos cuarentitres, un mil doscientos uno (1764 46443 1201) extendido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala, quien actúa en representación de la Municipalidad de San Marcos, con cuentadancia número T3-12-01 y en su calidad de Alcalde Municipal, misma que acredita con acuerdo número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y de conformidad con el acta número cero setenta y seis guion dos mil veintidós (076-2022) en su punto décimo noveno de fecha quince de agosto del presente año del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo Municipal y el Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Lic. Ulmar Alfere de León Dionicio, ambos ampliamente facultados para contraer en representación de la misma Municipalidad las obligaciones que se deriven de este contrato y que en lo sucesivo se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte: **GLEN DY BEATRIZ SANDOVAL VEGA**, soltera, guatemalteco, Licenciada en Trabajo Social, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil cincuenta y cuatro, noventa y seis mil doscientos cincuenta y tres, mil doscientos uno (2054 96253 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT. 83032479, con residencia en 4ta. Calle 6-63 zona 2, de San Marcos, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes

PRIMERA. BASE LEGAL El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 076-2022 punto decimo noveno de fecha 15 de agosto del presente año, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios en la Empresa Municipal de Agua Potable San Marcos en el cargo de **RECEPCIONISTA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE**.

TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes:

- 1). Atiende vía telefónica y en oficinas cualquier solicitud de requisitos para obtener el servicio de agua potable, alcantarillado y tren de aseo trasladando información relevante al jefe inmediato.
- 2). Recibe la papelería de solicitud del servicio de agua revisando que toda la documentación necesaria se encuentre afluída.
- 3). Provee a los vecinos las solvencias de terreno.
- 4). Agrega códigos de propiedades y gestiona los cambios de nombre.
- 5). Atiende a las quejas del servicio de agua, drenajes o tren de aseo; registrándolas y trasladándolo al área que corresponde.
- 6). Genera las órdenes de pago.
- 7). Realiza proformas dirigidas al organismo judicial, supermercados y a usuarios.
- 8). Redacta cualquier documento como memorándum, cartas, oficios, inherentes a su puesto.
- 9). Mantiene un archivo ordenado cronológicamente de la documentación física y digital que ingresa y egresa de la dependencia.
- 10). Elabora reportes varios que le sean solicitados en relación a su puesto.
- 11). Prepara la documentación para la suscripción de convenios de acuerdo a la



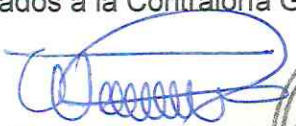
Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 062-2022RRHH suscrito con
GLEDY BEATRIZ SANDOVAL VEGA
DPI. 2054 96253 1201

Página 3 de 3

y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Willy René Juárez González
Alcalde Municipal
DPI 1764 46443 1201




Lic. Ulmar Alfere de León Dionicio
Director de Recursos Humanos
DPI 1725 27058 1201




Glendy Beatriz Sandoval Vega
DPI 2054 96253 1201

AUTENTICA: En la ciudad de San Marcos, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós, como Notario HAGO CONSTAR: Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los Señores Willy René Juárez González, Ulmar Alfere de León Dionicio y Glendy Beatriz Sandoval Vega, personas de mi conocimiento, no obstante se identifican con Documentos Personales de Identificación con Código Único de Identificación del primero, mil setecientos sesenta y cuatro espacio cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres espacio mil doscientos uno, del segundo, mil setecientos veinticinco espacio veintisiete mil cincuenta y ocho espacio mil doscientos uno y del tercero, dos mil cincuenta y cuatro espacio noventa y seis mil doscientos cincuenta y tres espacio mil doscientos uno, todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas calzan el contrato de servicios personales cero sesenta y dos guion dos mil veintidós RRHH, previa lectura de la presente acta, la aceptan, ratifican y firman ante el Notario que de lo relacionado DA FE.



LICENCIADO
Tadeo de Jesús de León Sandoval
ABOGADO Y NOTARIO

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.1,507.50

DATOS DEL FIADO

Nombre:	GLENDY BEATRIZ SANDOVAL VEGA
Dirección:	4TA CALLE 6-63, ZONA 02, SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-815291

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS SIETE QUETZALES CON 50/100 (Q.1,507.50)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **GLENDY BEATRIZ SANDOVAL VEGA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 062-2022RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 23 de Agosto del 2022, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 16 de Agosto del 2022 al 31 de Agosto del 2022 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES es de QUINCE MIL SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.15,075.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de MIL QUINIENTOS SIETE QUETZALES CON 50/100 (Q.1,507.50) y estará vigente por el período comprendido del 16 de Agosto del 2022 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Agosto del 2022, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **31** días del mes de **Agosto** de **2022**

ASEGURADORA RURAL, S. A.


Revisado


Representante Legal

COD. 620171

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-88331-2022**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-815291 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	GLENDY BEATRIZ SANDOVAL VEGA
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 1,507.50
Contrato número:	062-2022RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 31 días del mes de Agosto de 2022.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 063-2022RRHH suscrito con
JUAN ALFONSO BARRIOS MAZARIEGOS
DPI. 1764 45943 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO SESENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTIDOS RRHH (063-2022RRHH).- - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 zona 1, NOSOTROS: WILLY RENE JUAREZ GONZALEZ, de sesenta años de edad, Ingeniero Civil, casado, guatemalteco, con Documento de Identificación Personal número un mil setecientos sesenticuatro, cuarentiseis mil cuatrocientos cuarentitres, un mil doscientos uno (1764 46443 1201) extendido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala, quien actúa en representación de la Municipalidad de San Marcos, con cuentadancia número T3-12-01 y en su calidad de Alcalde Municipal, misma que acredita con acuerdo número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y de conformidad con el acta número cero setenta y seis guion dos mil veintidós (076-2022) en su punto décimo séptimo de fecha quince de agosto del presente año del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo Municipal y el Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Lic. Ulmar Alfre de León Dionicio, ambos ampliamente facultados para contraer en representación de la misma Municipalidad las obligaciones que se deriven de este contrato y que en lo sucesivo se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte: **JUAN ALFONSO BARRIOS MAZARIEGOS**, soltero, guatemalteco, Perito en Dibujo de Construcción y Bachiller Industrial, quien se identifica con documento único de identificación número mil setecientos sesenta y cuatro, cuarenta y cinco mil novecientos cuatro y tres, mil doscientos uno (1764 45943 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT. 18870767, con residencia en la 4a. Av. "A" 1-153 zona 5, de San Marcos, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 076-2022 punto decimo séptimo de fecha 15 de agosto del presente año, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ENCARGADO VENTANILLA ÚNICA**. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: llevar el control adecuado de recepción y distribución de documentos y expedientes a las diferentes dependencias municipales y de esta manera fortalecer la marcha administrativa municipal, en beneficio de los habitantes de este municipio. **1)** Recibir de parte de una persona natural o jurídica, entidad pública o privada. **2)** Verificar que la documentación cumpla con los requisitos de la dependencia de destino. **3)** Ingresar al archivo de registros y libro de control de documentos para generar el número de que corresponde, para hacer saber al usuario el número de código que le fue asignado para que dé seguimiento a su gestión. **4)** Escanear los documentos importantes del expediente en cuestión para tener un respaldo digital en caso de contingencia con el expediente físico. **5)** Crear una carpeta por usuario, para que, al momento de crear el sistema informático de control, sean ordenadas las tareas de carga de información al sistema que este en proceso de creación. **6)** Diligenciar el formato de entrega de comunicaciones oficiales y otros a dependencias y funcionarios. **7)** Entregar en cada una de las dependencias los expedientes recibidos, verificar



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 063-2022RRHH suscrito con
JUAN ALFONSO BARRIOS MAZARIEGOS
DPI. 1764 45943 1201

Página 2 de 3

que firmen el formato de entrega de comunicaciones oficiales y otros a dependencias y funcionarios.

8) Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 14,400.00)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de la responsable de generar la solicitud de relación contractual, mediante **CINCO PAGOS** de **TRES MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,200.00)** el primer mes es de **MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,600.00)** en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de la responsable de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2022**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 16 de agosto al 31 de diciembre del presente año. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales ante su jefe inmediato dentro de la Dependencia Municipal donde desarrolla sus actividades quien será las responsable de la fiscalización de estas; y a la DAFIM mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además en la Oficina de Recursos Humanos Alcaldía y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA.TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Secretario Municipal, Alcalde y Concejo Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dependencia donde prestó sus servicios, Oficina de la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos con dictamen de estas podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado.



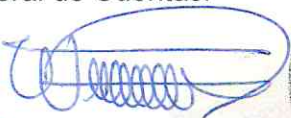
Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 063-2022RRHH suscrito con
JUAN ALFONSO BARRIOS MAZARIEGOS
DPI. 1764 45943 1201

Página 3 de 3

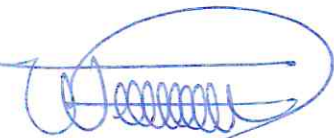
DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

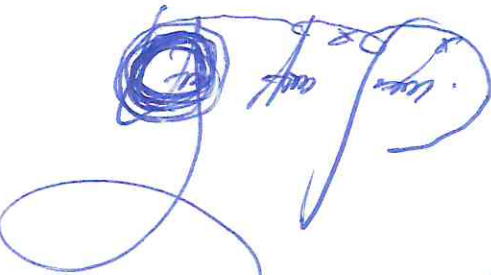

Willy René Juárez González
Alcalde Municipal
DPI 1764 46443 1201


Lic. Ulmar Alfere de León Dionicio
Director de Recursos Humanos
DPI 1725 27058 1201


Juan Alfonso Barrios Mazariegos
DPI 1764 45943 1201

Acta de legalización de firmas: En el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, el día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, yo Adela Victorina Arreaga de León, Notaria, doy fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **WILLY RENE JUAREZ GONZALEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos sesenta y cuatro, cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres, un mil doscientos uno (1764 46443 1201); **ULMAR ALFRE DE LEÓN DIONICIO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos veinticinco, veintisiete mil cincuenta y ocho, un mil doscientos uno (1725 27058 1201); **JUAN ALFONSO BARRIOS MAZARIEGOS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos sesenta y cuatro, cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres, un mil doscientos uno (1764 45943 1201), todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; quienes en fe de autenticidad vuelven a firmar la presente legalización de firmas.



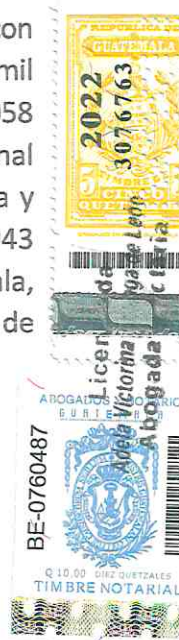




Ante mí:



Licenciada
Adela Victorina Arreaga de León
Abogada y Notaria





ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.1,547.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	JUAN ALFONSO BARRIOS MAZARIEGOS
Dirección:	SAN MARCOS, ZONA 3, SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-815223**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,547.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **JUAN ALFONSO BARRIOS MAZARIEGOS**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **SERVICIOS PERSONALES No. 063-2022RRHH** celebrado en **SAN MARCOS** el día 23 de Agosto del 2022, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 15 de Agosto del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **SERVICIOS PERSONALES** es de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.15,470.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,547.00)** y estará vigente por el período comprendido del 15 de Agosto del 2022 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2022, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **23** días del mes de **Agosto** de **2022**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal





CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUOF-2058-2022**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-815223 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	JUAN ALFONSO BARRIOS MAZARIEGOS
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 1,547.00
Contrato número:	063-2022RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 23 días del mes de Agosto de 2022.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.